

## CIRCULAR STLCC-ONADICI No.025-04-2023

**Secretarios (as) de Estado  
Directores (as)  
Titulares de Programas y Proyectos de adhesión a las Secretarías de Estado  
Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas  
Su Despacho**

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), les **COMUNICA** a todas las instituciones **que aún no han presentado sus productos de control interno y actividades programadas para el mes de marzo del 2023, según el Plan Anual para la implementación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) ejercicio fiscal 2023, procedan a dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO STLCC No.003-SG-2023, CIRCULAR STLCC-ONADICI No. 003-01-2023 y , CIRCULAR STLCC-ONADICI No. 018-03-2023 en lo relacionado con:**

### **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**

#### **Productos / Actividades a realizar al 31 de marzo 2023**

- 1 100 Componente Entorno de Control**
  - 1.1 Copia del Documento de creación del Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP) y evidencias que esté funcionando.
  - 1.2 Instructivo y metodología para el tratamiento de denuncias y su seguimiento (Comité de Probidad y Ética Pública)
- 2 300 Componente Actividades de Control**
  - 2.1 Anexo 31: Plan de Mitigación de los Riesgos
- 3 400 Componente de Información y Comunicación**
  - 3.1 Boletín de Promoción del Control Interno Institucional I



Se instruye dar cumplimiento a los productos de control interno y actividades programadas debido a que si no se realiza en el tiempo estipulado no se podrán cumplir en el periodo fiscal que corresponden las demás obligaciones y responsabilidades que estipula la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; y el **incumplimiento a esta obligación dará lugar a las sanciones administrativas establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.**







Es oportuno mencionar que el Control Interno es una de las mejores inversiones de los recursos públicos, para generar confianza en la ciudadanía, fortalecer la institucionalidad y la buena gobernanza, su adecuada implementación y monitoreo de manera eficaz permite el logro de los objetivos institucionales con ética, eficiencia, economía y transparencia, así como para prevenir e identificar oportunamente errores, irregularidades y actos de corrupción. Por lo que esta Oficina recomienda su adecuada y oportuna implementación.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

**MSc. Ericka Arely Suazo Bonilla**  
**Directora ONADICI**

-  C: Abog. Ángel Edmundo Orellana. Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
-  C: Unidad Auditoría Interna
-  C: Comité Control Interno Institucional (COCOIN)
-  C: Archivo Institucional ONADICI